

**Ley N° VIII-0741-2010**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

**RÉGIMEN DE FOMENTO DESTINADO AL “PUEBLO NACIÓN RANQUEL”  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

- ARTÍCULO 1°.- Créase un Régimen de Fomento, destinado a estimular e incentivar el asentamiento y/o radicación de emprendimientos productivos, comerciales, turísticos y de servicios en el ámbito del “Pueblo Nación Ranquel” de la Provincia de San Luis, conforme la delimitación geográfica que se establezca en las normas de aplicación.-
- ARTÍCULO 2°.- Eximir del CIEN POR CIENTO (100%) de los Tributos Provinciales sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, de Sellos, Contribución por Mejoras, a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, por un lapso de DIEZ (10) años, conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la presente.-
- ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Hacienda Pública o el que en el futuro lo reemplace o sustituya, será la Autoridad de Aplicación del presente Régimen, debiendo propiciar las normas complementarias y reglamentarias necesarias para garantizar la operatividad, eficiencia y eficacia de los objetivos propuestos.-
- ARTÍCULO 4°.- Esta Ley rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil diez.-

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO  
Presidente a/c  
Cámara de Diputados  
San Luis

Sdor. HÉCTOR HUGO MUGNAINI  
Vice- Predidente 1°  
Cámara de Senadores  
San Luis

Dr. SAID ALUME SBODIO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores  
San Luis